

**3er INFORME DE LABORES
LEGISLATIVAS
2014 – 2015**

**LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ
PRI, DISTRITO 16, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
DIPUTADO FEDERAL**

Mensaje

La presentación de mi Tercer Informe de Actividades Legislativas, como Diputado Federal, representa la síntesis de un arduo trabajo legislativo y de gestión social, encaminado siempre con voluntad y disposición política, con sensibilidad, con responsabilidad y el compromiso que asumí como representante popular, mirando siempre por el bien de México, y de mi Municipio, San Pedro Tlaquepaque y de su gente.

La LXII Legislatura quedará en la memoria de muchos y en las páginas de la historia del Poder Legislativo Federal, ya que en esta legislatura de la cual me siento orgulloso de haber formado parte, no solo como integrante sino como un legislador que propuso y participó en los temas de trascendencia nacional. Fue en esta Legislatura donde se suscitaron las discusiones sobre los temas y asuntos de interés de todas y todos los mexicanos y que fueron atendidos siempre con respeto a las ideas y a las posturas políticas e ideológicas. Mediante los debates serios y razonados se llegó a los acuerdos y los consensos los que finalmente permitieron aprobar aquellas reformas que hacían falta para impulsar el bienestar social y crecimiento económico de nuestro país, elementos necesarios para una mejor convivencia.

Deseo hacer mención de algunas reformas, así como nuevas leyes que han ido cambiando paulatinamente el rostro de México, un rostro más humano y sobre todo más cercano a la gente. Destaco por ejemplo, las Reformas a la Ley Federal del Trabajo, que ha permitido promover la generación de más empleos y lograr que aquellas relaciones laborales que se desarrollaban en la informalidad, se regularicen y transiten al mercado formal; la expedición de la Ley Federal de Justicia para adolescentes, que busca anteponer el interés superior del adolescente ante el principio de presunción de inocencia; la Reforma Educativa, orientada básicamente a elevar la calidad de la educación en México, a través de docentes capacitados y mejor preparados; la Reforma a los artículos 25, 27 y 28 constitucionales en materia de Energía Eléctrica, que busca en materia de energéticos incrementar la seguridad energética del país y reducir nuestra dependencia del exterior; incrementar la producción de hidrocarburos, lo que ha permitido la generación de más empleos e ir reduciendo en un mediano plazo los precios del gas natural y electricidad que pagan los hogares y empresas del país; La Ley de Pensión Universal, que tiene la finalidad de garantizar una vejez digna a las personas adultas mayores en el rango de los 65 años de edad; las Reformas Constitucionales en materia de Anticorrupción; La Reformas a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios; El decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre otras, que se detallan en este Informe.

Con responsabilidad y atendiendo el compromiso que adquirí con San Pedro Tlaquepaque, se legisló a favor del Municipio, en este contexto, presente un Punto de Acuerdo para que a través de las Secretarías de Economía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales se otorguen apoyos económicos y técnicos a la industria ladrillera de San Pedro Tlaquepaque, para que transformen sus técnicas productivas en no contaminantes. Como gestor, se impulsaron para este 2015, proyectos de infraestructura cultural, deportiva y de infraestructura de gran relevancia. En cultura nos abocamos a la restauración de los Arcos Hundidos del Centro Cultural El Refugio; la rehabilitación del Cine Foro; el equipamiento del Museo Pantaleón Panduro; la rehabilitación de la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios "Ángel Carranza". En infraestructura deportiva, se gestionaron recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2015, la construcción de la Unidad Polideportiva "El Real"; la construcción de la Unidad Polideportiva Vistas del Cuatro; la rehabilitación de la Unidad Polideportiva "Revolución" y la rehabilitación de la Unidad Polideportiva "Vista Hermosa". En cuanto a obras públicas, se impulsaron apoyos económicos para empedrados en calles de las colonias San Martín de la Flores de Abajo; en la Colonia Plan de Oriente; San Martín de la Flores de Arriba; en la localidad del Limoncito; pavimento asfáltico en la Colonia Parque de Santa María.

Finalmente, fue con una amplia vocación de servicio y una visión acertada con la que se diseñaron las pautas y se cimentaron los nuevos pilares para la transformación de un México que es de todos, a lo largo de esta LXII Legislatura, fue que con los engranajes de la legislación se ha avanzado significativamente para armonizar nuestras leyes las que rigen en las nuevas exigencias y circunstancias de un país más dinámico y más seguro.

Luis Armando Córdova Díaz
Diputado Federal

Contenido

- 3 Mensaje**
- 5 Iniciativas y Puntos de Acuerdo Presentadas**
- 13 Trabajo Legislativo en Comisiones Ordinarias**
- 20 Proyectos Impulsados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015:**
- 24 Principales Reformas Aprobadas**
- 34 Reformas Aprobadas en el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
(Septiembre – Diciembre 2014)**
- 47 Reformas Aprobadas en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
(Febrero – Abril 2015)**
- 59 Numeralia**

Iniciativas y Puntos de Acuerdo Presentadas

En mi tarea como legislador, durante el inicio de la LXII Legislatura como a la conclusión de la misma, pude presentar ante el Pleno de la Cámara de Diputados diversas iniciativas en materia de justicia, salud, cultura, seguridad pública, y otras de sendas reformas constitucionales que tienen que ver con la vida de los municipios, la ciencia y la tecnología, los derechos de los ciudadanos a la protección civil, entre otras.

En este apartado, me permito exponer las iniciativas y los puntos de acuerdo que presenté durante el Tercer Informe de Actividades Legislativas, en las cuales destaco su importancia en el contexto y circunstancias por las cuales fueron promovidas en la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal.

1.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

09 de octubre de 2014

La idea de profesionalizar el ejercicio público en México surge de la necesidad de institucionalizar la labor Gubernamental, es decir, la función de Estado en sus complejas tareas, necesita y requiere de ciertos perfiles de profesionistas para que puedan llevar a buen término sus labores de dirección, control, coordinación, planeación, evaluación, como elementos necesarios en el funcionamiento de la Administración Pública Federal. Cabe destacar que desde el principio como en el fin de la Revolución Mexicana de 1910 y con el tránsito del México a una vida mejor organizada es donde se dan los primeros esfuerzos por darle continuidad a los proyectos gubernamentales a fin de que, con independencia de la persona que ocupara un cargo público, las políticas públicas se mantuvieran, los programas, planes y proyectos traducidos muchos de ellos en beneficio social, no se suspendieran o se limitaran como consecuencia del estilo personal e individual de quien ejerce el cargo.

En este sentido, la presente reforma, busca establecer el diseño de los perfiles de puestos de las plazas del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se institucionalice y este a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Instituto del Servicio Profesional de Carrera.

2.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

09 de octubre de 2014

Los Órganos Constitucionalmente Autónomos están encargados de funciones muy relevantes para el Estado y los cuales se consideran deben estar dotados de independencia respecto a los Poderes de la Unión, para desarrollar sus labores de forma imparcial, de ahí la dualidad: su labor es tan determinante para la función gubernamental que deben estar plasmados en el texto constitucional, dotados de autonomía pero al mismo tiempo, ser parte del orden jurídico nacional a efecto de que sus determinaciones trasciendan y tengan relevancia.

Como ejemplos de Órganos Constitucionalmente Autónomos, citamos:

ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y SU FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL	
Órgano Constitucionalmente Autónomo	Artículo Constitucional
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	3 fracción IX
Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos	6 apartado A fracción VIII
Instituto Federal de Telecomunicaciones	28
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	26 apartado B
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	26 apartado C
Banco de México	28
Comisión Federal de Competencia Económica	28
Instituto Nacional Electoral	41 fracción V, apartado A
Fiscalía General de la República	102 apartado A
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	102 apartado B

Fuente: Elaborado con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .

La reforma presentada busca que los titulares de los Órganos Autónomos establecidos en la Constitución, puedan ser designados por la Cámara de Diputados, para garantizar su autonomía en el ejercicio de sus funciones.

3.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 215 de la Ley General de Salud.

04 de noviembre de 2014

Los malos hábitos alimenticios de la población obedecen a una baja o nula ingesta de alimentos sanos como frutas, vegetales, carnes magras o pescados que son los productos en donde se encuentran concentrados la mayoría de los nutrientes que requiere el organismo y son frecuentemente sustituidos por complementos alimenticios con formulas desconocidas que pueden causar alergias, intolerancia, u otro tipo de consecuencias adversas por sus ingredientes activos.

Existen en el mercado cientos de suplementos alimenticios que incluyen desde vitaminas, minerales y sustancias no conocidas como hierbas, productos botánicos, aminoácidos, encimas, proteínas y extractos de vegetal y origen animal, cuyas presentaciones van desde comprimidos, tabletas, capsulas y polvos.

La propuesta pretende que en la Ley General de Salud se incluya en el apartado de "suplementos alimenticios", los suplementos con componentes o extractos de origen animal, ante los riesgos que puedan ocasionar en la salud de las personas que consumen estos productos.

4.- Proyecto de decreto que expide la Ley Federal del Uso de Tecnología para la Seguridad Pública.

19 de noviembre de 2014

Es un hecho que en un Estado democrático de Derecho, se practica y se vive la democracia, porque se construye y consolida con instituciones fuertes, mediante el esfuerzo solidario y coordinado de los sectores sociales para hacer frente a los hechos antisociales, con métodos, estrategias e instrumentos basados en una política criminal integral, que desde la prevención, procuración e impartición de justicia, hasta la reinserción social, se sustente en la definición de principios coincidentes, que den congruencia al quehacer de la autoridad y brinden seguridad jurídica y certeza jurídica a los gobernados.

Esta nueva Ley, señala que ante los fenómenos de la inseguridad en el país es necesario hacerle frente a través de la regulación de la ubicación, instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos a cargo de las Instituciones de Seguridad Pública Federales, con el fin de coadyuvar a la consecución del mantenimiento del orden, la tranquilidad y estabilidad en la convivencia así como prevenir situaciones de emergencia o desastre e incrementar la seguridad ciudadana.

5.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

19 de noviembre de 2014

El artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión y que este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”

Por todo lo ya mencionado, es que consideramos que es necesario hacer una propuesta complementaria, en la medida que no se hayan plenamente definidos los medios públicos, comunitarios y culturales y particularmente los medios de comunicación indígenas.

En este orden de ideas, la reforma al artículo 2° constitucional, señala que las comunidades indígenas forman parte de nuestra Nación por lo que son sujetos de contar con sus derechos fundamentales, como son el acceso a la salud, la educación, la cultura y a los medios de comunicación. En este sentido, la propuesta señala que el Estado Mexicano debe garantizar las condiciones técnicas y financieras para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación que les permita proveerles de conocimientos en un entorno de inclusión nacional.

6.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

19 de noviembre de 2014

Históricamente, los desastres de origen natural como agentes destructivos han estado presentes a lo largo de la historia de todo el planeta, pero es hasta que se asientan y crecen las poblaciones que se empiezan a producir desastres y a obligar a los seres humanos a protegerse.

Estos fenómenos se han incrementado en frecuencia y magnitud, exacerbados además por la degradación de los ecosistemas y los daños provocados al ambiente, prácticamente no existe un punto de la geografía nacional alejado del peligro de un desastre de origen natural que pueda afectar la integridad física de la población o de sus bienes.

El tema de la Protección Civil es tan importante a nivel mundial, que incluso la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 13 de octubre como fecha para que se celebre el Día Internacional para la Reducción de los Desastres, con el objetivo de aumentar la concienciación sobre cómo las personas están tomando medidas encaminadas a reducir el riesgo frente a los desastres.

Los fenómenos naturales que se registran cada año en el país, sean esto por sequías, ciclones o tormentas, reportan graves pérdidas desde materiales y humanas. Esta reforma, está orientada a establecer el derecho que tiene toda persona a la protección civil ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo.

7.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

19 de marzo de 2015

En México hay 6 millones 695 mil 228 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena (6 de cada 100 habitantes a nivel nacional), de las cuales el Náhuatl, el Maya y lenguas mixtecas son las más utilizadas, de un total de 89 existentes.¹

Asimismo, Chiapas y Oaxaca son las Entidades Federativas que concentran el mayor número de población de habla indígena.

En este mismo sentido, la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos de junio de 1996², contempla diversos preceptos bajo los cuales se garantizan derechos de las comunidades lingüísticas, entre los que se encuentran: el derecho a que las actuaciones judiciales y administrativas, los documentos públicos y privados y los asientos en registros públicos

realizados en la lengua propia del territorio, sean válidos y eficaces y nadie pueda alegar su desconocimiento; a relacionarse y a ser atendidos en su lengua por los servicios de los poderes públicos o de las divisiones administrativas centrales, territoriales, locales y supraterritoriales a los cuales pertenece el territorio de donde es propia la lengua; a ser juzgado en una lengua que le sea comprensible y pueda hablar, o a obtener gratuitamente un intérprete; entre otros.

Queda claro que en nuestro país es un derecho que toda persona tenga acceso a la justicia sin importar condición social, origen, etnia. En este sentido, la reforma establece que los indígenas tendrán derecho a un traductor de lenguas cuando no sepan español y sean sujetos de un proceso en las actuaciones que se lleven por escrito en los que una o ambas partes sean indígenas y que no supieran leer el español, con cargo a su presupuesto. Advertir a los intérpretes y traductores de lenguas originarias, en el desempeño de su función, de las penas en que incurren los falsos declarantes y sobre su obligación de traducir o interpretar fielmente lo dicho.

8.- Proyecto de decreto que reforma los artículos 34 del Código Penal Federal y 188 del Código Federal de Procedimientos Penales.

19 de marzo de 2015

El acceso a la justicia y trato justo de las víctimas del delito ha sido un tema de interés y relevancia internacional. En este contexto, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó por consenso el 29 de noviembre de 1985, la resolución 40/34 la Declaración de los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas y Abuso de Poder, la cual contempla 17 principios fundamentales para la atención de las víctimas.

Coincidimos plenamente en reconocer que los derechos de las víctimas son parte innegable de los derechos humanos. Es necesario en este sentido, reconocer que las víctimas del delito necesitan la inmediata atención integral que va desde la médica, la psicológica, la jurídica, la económica y la social, por lo que la legislación ha ido considerando paulatinamente una atención integral a las víctimas del delito.

Como se puede apreciar, el procedimiento penal federal ordena que los ofendidos de un delito de lesiones serán remitidos a hospitales públicos, y esto lo hacen porque son lesiones de hechos violentos en donde se tiene que dar parte al Ministerio Público para la intervención legal que le corresponde, pero no precisa que tenga que cubrir los gastos que se generan en esos hospitales por el causante de la lesión.

Viendo la legislación actual, tenemos que apreciar que la Ley es clara y precisa, al establecer que el que causa un daño está obligado a cubrir el pago de la reparación del mismo.

Esta propuesta legislativa está orientada a reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal Federal, y del Código Federal de Procedimientos Penales, pretende cubrir las lagunas legislativas en cuanto al pago de la reparación del daño a favor del ofendido por las lesiones sufridas con motivo de un delito. En este sentido, el adecuar la legislación en la materia dará certeza a favor de los organismos de salud pública que intervienen a favor del ofendido por las lesiones sufridas a consecuencia de un delito, y estas puedan exigir el pago correspondiente a la reparación del daño y los gastos que generen los hospitales públicos que por ley debe cubrir el delincuente, para este fin, se harán llegar al Ministerio Público las notas o facturas por concepto de medicamentos y hospitalización emitidos por dichos organismos públicos de salud.

10- Iniciativa con que reforma diversas disposiciones en materia de turismo y se crea la ley de protección al turismo.

Es un nuevo, que tiene por objeto establecer las bases de la coordinación en materia de seguridad y protección al turismo en el territorio nacional, entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, considerando que el turismo es una de las principales actividades económicas del país, por la derrama económica que representa y la generación de empleos que implica su fomento y protección.

9.- Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que a través del Servicio Postal Mexicano, se emita en 2015 una estampilla conmemorativa del centenario del nacimiento del muralista José Raúl Anguiano Valadez.

4 de septiembre de 2014

José Raúl Anguiano Valadez nació el 26 de febrero de 1915 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y murió el 13 de enero de 2006 en la Ciudad de México; su trabajo mural pertenece a la segunda generación de muralistas, junto con González Camarena, Juan O'Gorman y otros.

Fue fundador en 1938 del Taller de la Gráfica Popular al lado de Leopoldo Méndez, Alfredo Zalce y Pablo O'Higgins, realizando principalmente grabados y litografías con la idea básica de solidaridad con los trabajadores y campesinos.

Su obra es un fuerte símbolo cultural para los mexicanos de la identidad nacional: La técnica y calidad de su trabajo lo convirtieron en uno de los artistas mexicanos más importantes del siglo XX y gracias a su arte, México se dio a conocer en el mundo.

El Punto de Acuerdo, propone que a través de la Cámara de Diputados exhorte a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que, a través del Servicio Postal Mexicano, se emita en 2015 una estampilla conmemorativa del centenario del nacimiento del muralista jalisciense José Raúl Anguiano Valadez.

10.- *Proposición con punto de acuerdo por el cual la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de las Secretarías de Economía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales se otorguen apoyos económicos y técnicos a las industria ladrillera de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que transformen sus técnicas productivas en no contaminantes.*

4 de septiembre de 2014

Las técnicas para la elaboración de ladrillos, utilizan métodos ancestrales, destacan las actividades de la trituración de barro que puede ir mezclado con estiércol, viruta o pasto, luego se amasa la arcilla, se procede al moldeado, secado y cocido. Es precisamente en el proceso del cocido del ladrillo en donde se utilizan los hornos, mismos que emiten humos contaminantes por el tipo de hidrocarburos empleados que van desde aceites, basura, llantas, lo que daña seriamente el medio ambiente y la salud de las personas.

En San Pedro Tlaquepaque, de acuerdo al Censo de Campos Ladrilleros 2103, de la Dirección General de Medio Ambiente, del Municipio, señala que existen 184 campos ladrilleros, -un campo ladrillero es aquel lugar destinado a la elaboración de ladrillos-. Cada campo ladrillero, genera trabajo para el sostenimiento de entre 3 a 4 familias, es decir alrededor de 736 núcleos familiares viven de este oficio. Se estima que mensualmente se producen más de 182 mil ladrillos y el precio en el mercado es de 700 a 800 pesos el millar, esto le permite a las familias dedicadas a este oficio el sustento familiar, esto de acuerdo a datos proporcionados por la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque.

El Punto de acuerdo busca que por medio de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se exhorte al Ejecutivo Federal para que a través de las Secretarías de Economía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales se otorguen apoyos económicos y técnicos a las industria ladrillera de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que transformen sus técnicas productivas en no contaminantes.

11.- *Proposición con punto de acuerdo por el que se invita a manera respetuosa a las instituciones educativas a implementar en sus programas y planes de estudios, esquemas de capacitación y actualización en materia de juicios orales.*

25 de septiembre de 2014

La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobada y publicada el 18 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación estableció un nuevo sistema de justicia penal bajo los principios de un proceso acusatorio, oral, y teniendo como base el esquema de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e intermediación. Es una reforma que pretende darle un giro total a la manera en que se había venido procurando e impartiendo justicia en México a lo largo de las últimas tres décadas y busca sustituir un modelo caduco, rebasado por las cargas de trabajo, la impunidad y la falta de expedites.

Una estrategia que pasa, de manera obligada por las aulas escolares de nivel profesional y universitario, pues no podemos dejar de lado una realidad, consistente en que este nuevo modelo de justicia impone a todos los actores, reglas y principios de aplicación a un nivel de mucha mayor exigencia de aquel que durante décadas estaban acostumbrados a manejar; ahora esta transición del modelo les cambia ese escenario de inactividad por otro donde la exigencia es la profesionalización y la exhaustividad en su trabajo; en ello cobra absoluta relevancia la participación de las universidades, los colegios y los institutos en donde se forman los nuevos litigantes que pasarán a ser actores importantes en la implementación de este modelo.

Este Punto de Acuerdo establece exhortar a las instituciones educativas que impartan la carrera de derecho o equivalente, a que implementen en sus programas y planes de estudio, esquemas de capacitación y actualización en materia de juicios orales, lo anterior con absoluta independencia y sin menoscabo de los principios de autonomía y libertad de cátedra.

12.- Proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, informe a esta soberanía el número de distintivos de empresas libres de trabajo infantil que ha entregado actualmente, así como la relación de los estados del país en donde se han entregado dichos distintivos.

La reforma a la fracción III del Apartado A del artículo 123 de la Constitución aprobada por el Congreso de la Unión en abril de 2015, en la que se establece la prohibición de utilizar para el trabajo a menores de 15 años, y que los mayores de esta edad y hasta 16 años, tendrán como máximo una jornada laboral de seis horas, surge ante la necesidad de atender y proteger sus derechos, ya que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México más 3.6 millones de niñas y niños menores de 17 años desarrollan un trabajo y de este universo un millón tiene menos de 14 años de edad, lo que perjudica sin lugar a dudas su desarrollo físico, social y su dignidad.

Uno de sectores productivos más importantes en el país ha sido sin duda la agricultura, actividad que genera la comercialización de productos agrícolas tanto para el mercado interno como externo, traduciéndose este sector en una fuente de ingresos y de empleo.

La incorporación a este sector productivo se caracteriza por la participación de los jornaleros agrícolas y sus familias, es decir padre de familia, madre de familia y los hijos en su mayoría menores de 14 años, núcleos familiares de origen indígena en su gran mayoría, que lamentablemente trabajan en la informalidad, es decir, trabajan a destajo y de acuerdo a las necesidades de las temporadas agrícolas. Además de vivir en condiciones con los mínimos servicios sanitarios, aunado a carencias de salud, alimentarios y de educación.

El Punto de Acuerdo presentado, exhorta por medio de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, informe a esta soberanía el número de distintivos de empresas libres de trabajo infantil que ha entregado actualmente, así como la relación de los estados del país en donde se han entregado dichos distintivos.

Trabajo Legislativo en Comisiones Ordinarias

Las Comisiones Ordinarias son órganos que forman parte del Poder Legislativo Federal, las cuales se integran por diputados de todas las fuerzas políticas representadas en el Congreso.

Es en estos órganos donde se analizan, estudian y dictaminan las iniciativas y los puntos de acuerdo que presentan los legisladores. Es igual una instancia de discusiones y debates sobre los asuntos que le son encomendados.

En este apartado, haré mención los principales asuntos tratados en reuniones de trabajo legislativo en las Comisiones de Cultura y Cinematografía, de la cual soy Secretario; así como de las de Justicia y la de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de las cuales formo parte como integrante.

Comisión de Cultura y Cinematografía:

La Comisión de Cultura y Cinematografía, es una de las más importantes en la Cámara de Diputados, en ella, donde se aborda la legislación y los temas relacionados con la cultura, entendiendo que la cultura es un derecho del que puede disfrutar toda persona.

Una de las principales iniciativas discutidas y aprobadas en esta Comisión, fue la del ***proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 30 de la Ley Federal del Derecho de Autor***, presentada el 7 de octubre de 2014, por el Dip. Luis Armando Córdova Díaz.

La adición de un párrafo cuarto al artículo 30 del Capítulo I. Título III de la Ley Federal del Derecho de Autor, tiene como prioridad garantizar los Derechos de Autor como patrimoniales, en la propia Ley confiere al autor de la misma, una explotación regulada en los términos permitidos por su uso.

En la Declaración de los Derechos Humanos, adoptada por la ONU en 1948, se reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas, de que sea autora. Cabe mencionar que en México, este precepto ya era aplicado, desde la primera Ley Federal Sobre el Derecho de Autor de 1947.

En la vigente Ley Federal del Derecho de Autor, publicada en el Diario Oficial de la Federación en 1996, en su artículo 11 dispone que “El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado a favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial.”

Con base en lo anterior, es de resaltar el constante interés del legislador en proteger cada vez más y de mejor forma los derechos y beneficios que los Derechos de Autor brindan a su titular... Interés que debe continuar para dotar a la Ley Federal en la Materia de un mayor nivel de protección a favor del o los titulares, constituyéndose como un método para incentivar la creación de nuevas Obras.

Es por ello, que a través de la adición de un párrafo cuarto al artículo 30 de la Ley Federal del Derecho de Autor, propone que tratándose de sucesiones, los derechos patrimoniales del autor, no serán considerados de dominio público en tanto exista legatario en el testamento, es decir busca dotar de mayor certeza a quienes... herederos de una obra, puedan mantener el beneficio de la regalía de la misma.

Con esta reforma a probada pro el Pleno de la Cámara de Diputados el 19 de marzo de 2015, se da certeza jurídica a las obras generadas por mentes mexicanas, y se incentiva la generación de nuevas creaciones artísticas.

Otra reforma aprobada en la Comisión, fue la que adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal de Derechos de autor, que establece que en los casos en que las obras literarias y artísticas ya divulgadas puedan utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, el de “Publicación de obra artística y literaria sin fines de lucro para personas con discapacidad”.

Igual fueron aprobadas las siguientes reformas:

*** Proyecto de decreto que adiciona un artículo 213 Bis y reforma el artículo 215 de la Ley Federal del Derecho de Autor.**

Propone brindar mayores y mejores herramientas judiciales especiales en materia de derechos de autor, que permitan la generación de medidas precautorias o preventivas en beneficio de los titulares de dichos derechos, para evitar la generación de la violación de los mismos y que podrán aplicarse a solicitud de los creadores, autores, compositores y titulares de derechos patrimoniales o de las Sociedades de Gestión Colectiva que los representen.

*** Pproyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Cinematografía.**

Va orientada al fomento y promoción permanente de la industria cinematográfica nacional y brinda un sistema de apoyos financieros, de garantía e inversiones en beneficio de los productores, distribuidores, comercializadores y exhibidores de películas nacionales y que cuenta actualice sus contenidos ya que actualmente se menciona solamente a “la representación sindical”, sin contemplar la posibilidad de incorporar a otro o a otros sindicatos existentes, por ello propone que la actual redacción del artículo se modifique a fin de contemplar en la inclusión de dicho Comité a un representante de los sindicatos existentes y no a uno solo como se encuentra actualmente.

Comisión de Justicia:

En la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, se discuten todas aquellas propuestas de reformas que tienen que ver con ordenamientos en materia de justicia.

Ente contexto, mencionaremos algunas de las reformas más significativas discutidas y aprobadas en el seno de esta Comisión durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

***Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 578 y 585 del Código Federal de Procedimiento Civiles y el artículo 17 bis de la Ley General de Salud.**

La reforma propuesta permitirá que las acciones colectivas se ejerzan para evitar el daño sanitario, que se reduzca el riesgo de daño o desequilibrio sanitario, los cuales son pertenencia de una colectividad, para que de esta manera, podamos garantizar el derecho a la salud para las generaciones venideras.

***Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Defensoría Pública y Ley General de Derechos Lingüísticos.**

En la iniciativa de mérito se menciona que actualmente el acceso y la procuración de justicia para los pueblos indígenas sigue siendo un problema pendiente por resolver ya que en los procedimientos penales la impartición de justicia tiene deficiencias que vulneran los derechos humanos; el acceso a la justicia se ve obstaculizado por una serie de barreras culturales y socioeconómicas que llevan a la discriminación por el simple hecho de pertenecer a una etnia, por tener usos, costumbres y tradiciones propias; el hablar una lengua diferente al español y la falta de recursos económicos pone a las personas indígenas en condiciones de desigualdad al no tener la posibilidad de asumir los costos que demanda un proceso penal.

*** Proyecto de decreto que reforma los artículos 55 del código civil federal y 230 del Código Penal Federal.**

Se refiere que la retención de documentos, como parte del cumplimiento en el pago de una contraprestación económica por haber recibido el servicio de parto en una institución pública o privada no es un hecho aislado, es una práctica que se presenta reiteradamente, ya que en el caso de las instituciones privadas de atención a la salud, dentro de los contratos que emiten las instituciones privadas de atención a la salud con los particulares, se establecen cláusulas donde se condiciona la entrega del Certificado de Nacimiento, que de acuerdo a lo que indica la Ley General de Salud, las instituciones de salud pública y privada están obligadas a emitir con la finalidad de que se pueda tramitar posteriormente ante la autoridad civil competente, el Acta de Nacimiento durante los primeros 6 meses de vida, posibilitando que su registro no sea de forma extemporánea.

*** Proyecto de decreto que reforma los artículos 15 y 20 bis 2 de la Ley Federal de Defensoría Pública.**

Incluir en la Ley Federal de Defensoría Pública, la asesoría jurídica a las personas con discapacidad, a efecto de que en el caso de las personas con discapacidad, se aplicarán en

todo proceso, ajustes razonables o de procedimiento para garantizar el derecho a la defensa y a la asesoría jurídica; para ello el Instituto Federal de Defensoría Pública en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad promoverán la disponibilidad de los recursos para la comunicación y ayudas técnicas necesarias. Al tiempo de implementar programas de capacitación y sensibilización al personal involucrado en dicho proceso.

***Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, y el Código Civil Federal.**

En la iniciativa de mérito se menciona que la familia representa la base primordial para el desarrollo del ser humano; en la actualidad se manifiesta una crisis evidente de la institución familiar que recae en la figura del matrimonio y todo lo que de ello deriva; es decir, las repercusiones jurídicas, personales, económicas y sociales del conflicto familiar ante una ruptura de pareja se agravan de manera exponencial cuando la pareja que rompe su vínculo tiene hijos menores de edad. Esto constituye focos o luces que marcan una llamada de atención para el planteamiento de soluciones que apoye la unidad y la estabilidad familiar y por ende, un buen desarrollo de los integrantes de la familia.

Se señala que cuando se presenta un divorcio, se desata un pleito entre los padres y en consecuencia lo trasladan a los menores, el poder que los padres sienten sobre sus hijos, aunado a la problemática que se vive en relación con el otro conyugue o ex conyugue, los lleva a la decisión de sustraerlos o cambiarlos de residencia, privando al menor de la convivencia con el otro padre o madre, sin importar el sano desarrollo de los niños; esta situación no se encuentra legislada, por lo que es apremiante eliminar esta ambigüedad.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 410-a del Código Civil Federal.**

En la iniciativa de mérito se menciona que la adopción se ha convertido en opción cada vez más frecuente para muchas personas que pretenden formar una familia. Esta tiene como objeto principal proteger a los grupos más vulnerables, por ello la decisión de dar en adopción o adoptar, debe tomarse con rebosante conciencia de que es un proceso jurídico irrevocable, y como tal requiere compromiso para formar un adecuado seno familiar que le proporcione al “adoptado” estabilidad y seguridad.

Se señala que por ello se considera importante que se encuentre asentado en el artículo 410 A del Código Civil Federal que una vez perfeccionada jurídicamente la adopción no existirá retroceso alguno, pues estaríamos lesionando los derechos, la salud mental y emocional del “adoptado”, provocando secuelas de tipo psicológico, como rencor social, dificultades para integrarse a entornos institucionalizados como la escuela, trastornos de conducta y problemas de aprendizaje, perdiendo así el objetivo fundamental de la adopción, que se basa en una cultura de cariño y generosidad, y la cual debe proveer una seguridad jurídica para el adoptante y adoptado.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 360 del Código Civil Federal.**

Se considera muy importante que en el Código Civil Federal se establezca que en el caso de que exista contradicción en lo relativo a la paternidad o la maternidad, prevalezca el interés superior de la niñez, aprovechando en toda su trascendencia los avances de la ciencia, como lo es la prueba pericial en materia de genética, que en la actualidad es la prueba idónea, cuya confiabilidad es innegable y que se instituya que el probable progenitor que se niegue a proporcionar la muestra necesaria para la emisión del dictamen, sea considerado como tal, salvo prueba en contrario. Y no solo eso, sino que precisamente con base en el principio del interés superior del menor, cuando la parte demandante carezca de recursos económicos, el juez competente esté facultado para solicitar al área de servicios periciales que se le exima del pago respectivo.

*** Proyecto de decreto que reforma los artículos 241 y 242 del Código Penal Federal.**

En la iniciativa de mérito se menciona que la práctica ilegal de falsificar o violar documentos que demuestran el cumplimiento de normas oficiales mexicanas (NOM), tiene como consecuencia directa vulnerar la salud, la seguridad, el ambiente y, en algunos casos, el patrimonio o la economía de las personas. Las NOM, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, tienen por objeto regular los productos, procesos y servicios que puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas, dañar la salud humana, animal, vegetal, el ambiente y la seguridad laboral, y preservar los recursos naturales.

*** Proyecto de decreto que reforma los artículos 98 y 156 del Código Civil Federal.**

Indica que con el fin de complementar adecuadamente los requisitos para contraer matrimonio, que establece el Código Civil Federal toda vez que el ordenamiento vigente no los menciona, deberían agregarse los siguientes: Exhibir un certificado expedido por médico titulado en donde se acredite que los interesados no padecen enfermedad considerada un impedimento para contraer matrimonio, y haber asistido a una plática organizada e implementada por la Dirección del Registro Civil, sobre los regímenes matrimoniales y alcances con el fin de que sean informados con relación a estos antes de contraer matrimonio, y así elegir el régimen que les convenga. Dicha plática deberá ser sustentada por un profesional de Derecho.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 201 del Código Penal Federal.**

Cuando la corrupción de menores e incapaces consiste en la inducción a formar parte de una asociación delictuosa, o realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales con fines lascivos o sexuales, la pena será de prisión de siete a doce años y multa de ochocientos a dos mil quinientos días.

Ahora bien, en la iniciativa de mérito se precisa que la corrupción de menores constituye un complejo fenómeno social cada vez más frecuente y preocupante, sobre todo por el carácter sutil con que aparece y por la honda huella traumática que deja entre sus víctimas, sin embargo ha sido un tema que muchas veces ha sido limitado al terreno sexual, dejando de

lado conductas y comportamientos que menoscaban la indemnidad de los niños, niñas y adolescentes y con esto perjudicando la evolución o libre desarrollo de la personalidad.

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias:

En la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, se abordan las propuestas de reformas a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, ordenamientos que regulan la organización y el funcionamiento del Congreso de la Unión, así como las disposiciones para el quehacer legislativo en el Pleno de la Cámara.

Durante ese periodo de actividades legislativas, se aprobó en esta Comisión, **la reforma al numeral 1 del artículo 148 y la adición a un numeral 2 al artículo 151 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, iniciativa presentada por el Dip. Luis Arando Córdova Díaz, el 21 de mayo de 2014, y aprobada por el pleno de la Cámara de Diputados el 19 de marzo de 2015, bajo las consideraciones que las comisiones por definición en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, son órganos constituidos por el Pleno, que tienen tareas y funciones definidas que van desde la elaboración de dictamen legislativo, informes o resoluciones sobre los asuntos turnados a estas por la Mesa Directiva de la Cámara; además funciones de información y de control evaluatorio como los establece el artículo 93 constitucional.

La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 45, numeral 6, establece entre otras de las tareas de las comisiones:

- a) Elaborar su programa anual de trabajo;
- b) Rendir un informe semestral de sus actividades a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;
- c) Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados, que deberá ser entregado a la Legislatura siguiente;
- d) Sesionar cuando menos una vez al mes;
- e) Resolver los asuntos que la Mesa Directiva de la Cámara les turne;
- f) Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos; y
- g) Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno de la Cámara y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.”

El trabajo legislativo que realizan las comisiones, resulta de vital importancia, ya que es precisamente en estos órganos en donde se estudian, analizan, debaten todas las propuestas legislativas y finalmente se aprueban antes de llevarlas al pleno para seguir con el proceso legislativo correspondiente. Es en las comisiones y en las subcomisiones creadas en donde se fijan posturas, posiciones, se establecen acuerdos, se llega a los consensos, en donde el trabajo de cada diputada y diputado es de suma importancia. Considero, que igual es de reconocerse el trabajo que realiza el cuerpo técnico de cada comisión, como se ha enumerado anteriormente las diferentes tareas y funciones de las comisiones resulta basto el trabajo

desempeñado, es ahí en donde especialistas, profesionistas que funcionan como cuerpo técnico de las comisiones hacen posible todo el trabajo legislativo.

La reforma al Reglamento de la Cámara de Diputados, establece las tareas y atribuciones del Secretario Técnico de las Comisiones.

- I. El Secretario Técnico coordinará los trabajos de la Comisión o Comité, bajo la dirección de la Junta Directiva;*
- II. Elaborará el análisis y las investigaciones correspondientes para el desahogo de los asuntos turnados a la Comisión o Comité;*
- III. Elaborar las actas de las reuniones; llevar el registro de los integrantes y registrar el estado que guarden los asuntos turnados a la Comisión o Comité;*
- IV. Asistir a la Junta Directiva de la Comisión o Comité en la planeación y organización de sus actividades, así formular las convocatorias de la reuniones, órdenes del día, informes, memorias y publicaciones;*
- V. Llevar el archivo de la Comisión con el apoyo y articulación con los Servicios a las Sesión, a las Comisiones y del Archivo;*
- VI. Dirigir los trabajos de los asesores y del personal administrativo de apoyo a la Junta Directiva;*
- VII. Acatar los acuerdos del la Junta Directiva y del Pleno de las Comisiones y Comités;*
- VIII. Conducirse con respeto y cortesía a las diputadas y diputados, de las Comisiones y Comités;*
- IX. Aabstenerse de participar en la promoción, gestión, recomendación y discusión en los asuntos de interés de las comisiones y comités.*

Proyectos Impulsados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015:

Cultura:

El disfrute a la cultura es un derecho consagrado en nuestra Constitución Política. Toda persona al hacer ejercicio de ese derecho se beneficia al poder disfrutar de las distintas expresiones y manifestaciones culturales, como son la pintura, la música, la lectura, la escultura, danza, teatro, las tradiciones populares, entre otras. La cultura en sí implica la recomposición del tejido social, es por ello su gran importancia al establecer este derecho tanto como en la Constitución, como el Plan Nacional de Desarrollo 2012 – 2018, como una política necesaria de cohesión y armonización social.

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se encuentra albergado el reconocido y prestigiado Centro Cultural El Refugio, que tiene salas especiales para tus eventos de carácter municipal, cultural, institucional, actos académicos, altruistas, reuniones de trabajo, conferencias y talleres.

En él se exponen Asimismo, para conciertos, obras de teatro, congresos, exposiciones de arte y comerciales, eventos conmemorativos, etc. Cuenta con áreas para eventos y exposiciones; área comercial: 6 Salas centrales y 40 Salas laterales; Patio del los Naranjos 7 Salas y Patio; Cine Foro: Cine y Lobby; Patio del Mango: 23 Salas y el Patio San Pedro.

Entre los eventos más significativos, destacan:

Exposición ENART, en Febrero

Exposición TlaquepArte, mes de Marzo

Premio Nacional de la Cerámica, se lleva a cabo en Junio

Exposición ENART, en Agosto

Eventos y Festejos Patrios, mes de Septiembre

Exposición COMAGON, se verifica en Octubre

Semana de la Salud del Colegio Médico de Tlaquepaque, en Octubre

Altars de Muerto, mes de Octubre

Exposición TlaquepArte, se lleva a cabo en Noviembre

En mi labor como legislador, debo destacar la importante gestión que puede realizar a favor de la cultura para nuestro Municipio. Ello, fue posible al gestionar recursos presupuestales para mantener y preservar tan importante centro cultural.

Destacan, los recursos etiquetados en el rubro de cultura en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, los siguientes proyectos:

- 1.- Restauración de Arcos Hundidos del Centro Cultural El Refugio.**
- 2.- Equipamiento del Museo Pantaleón Panduro.**
- 3.- Rehabilitación de Cine Foro del Centro Cultural El Refugio.**
- 4.- Rehabilitación de la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios "Ángel Carranza".**
- 5.- Instalación de Cubierta Móvil en el Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio.**
- 6.- Rehabilitación de Área de Cocinas y Oficinas del Centro Cultural El Refugio.**
- 7.- Premio Nacional de la Cerámica.**

Deporte:

El disfrute a la recreación y a la actividad deportiva, es otro de los derechos estipulados en el artículo 4º constitucional. El deporte es sin duda un sinónimo de bienestar físico para todas las familias.

Para que las familias y en general la población del Municipio de San Pedro Tlaquepaque pueda disfrutar de estas actividades físicas, se impulsaron destacados recursos presupuestales para equipar, acondicionar los centros deportivos del Municipio. Incluso la Construcción de nuevas unidades deportivas que sin duda benefician a niño, jóvenes y adultos mayores.

Deseo destacar aquellos proyectos que desde el ámbito legislativo pude gestionar a favor de la población de San Pedro Tlaquepaque.

- 1.- Rehabilitación de la Unidad Polideportiva "Revolución"**
- 2.- Construcción de la Unidad Polideportiva "El Real"**
- 3.- Rehabilitación de la Unidad Polideportiva "Vista Hermosa"**
- 4.- Construcción de la Unidad Polideportiva Vistas del Cuatro.**

Pavimentación:

Desde que asumí la responsabilidad como Diputado Federal, tenía en claro que el Municipio necesitaba de una transformación en su infraestructura, principalmente en sus calles.

San Pedro Tlaquepaque, se caracteriza por su arquitectura y su afluencia turística, sin duda sinónimo de empleos y bienestar común.

En este sentido, me día a la tarea de gestionar recursos presupuestales para restaurar aquellas calles del Municipio que los necesitaban a fin de mantener su armonización con nuestra arquitectura y con ellos seguir promoviendo la actividad turística tanto de visitantes nacionales como de extranjeros.

Los ciudadanos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque hoy pueden transitar por calles nuevas y acondicionadas que sin duda las hacen más seguras y dan otro rostro al Municipio.

Muchas colonias igual fueron beneficiadas a contar con pavimentación y los servicios propios a los que tiene derecho todo habitante.

Hago mención de los proyectos de pavimentación para nuestro Municipio y sus colonias:

1.- Empedrado Zampeado de la calle Lázaro Cárdenas de Insurgentes a Colector de Aguas Negras en la Colonia San Martín de la Flores de Abajo.

2.- Empedrado Zampeado de la calle Matamoros de Guadalupana hasta el Arroyo en la Colonia Plan de Oriente.

3.- Empedrado Zampeado de la calle Matamoros de Guadalupana hasta el Arroyo en la Colonia Plan de Oriente.

4.- Empedrado zampeado de la Calle Porvenir de Libertad a San Francisco en la Colonia San Martín de la Flores de Abajo.

5.- Empedrado Zampeado y Alumbrado Público en la calle Pedrera de Periférico a Prol. Jalisco; Prol. Jalisco de Pedrera a Salvador Orozco Loreto y Salvador Orozco Loreto de Prol. Jalisco a Álvaro Obregón en la Colonia Álvaro Obregón.

6.- Empedrado Zampeado de la calle Justicia en la Colonia Francisco Silva Romero.

7.- Pavimento Asfáltico de la Calle Bahía de Huatulco de Bahía de Todos los Santos a Agrícola en la Colonia Parque de Santa María.

8.- Empedrado Zampeado de la calle Niños Héroes entre calle Libertad y calle 16 de Septiembre en la Colonia San Martín de la Flores de Abajo.

9.- Empedrado Zampeado de la calle 11 de Noviembre entre calle Pedro Moreno y calle Santa Cecilia en la Colonia Plan de Oriente.

- 10.- ***Empedrado Zampeado de la calle 16 de Septiembre entre calle Matamoros y el Panteón en la Colonia San Martín de las Flores de Abajo.***
- 11.- ***Empedrado Zampeado de la calle Pipila entre calle Pedro Moreno y calle Cerrada en la Colonia Plan de Oriente.***
- 12.- ***Empedrado Zampeado de la calle Privada Santa Cecilia en la Colonia Plan de Oriente.***
- 13.- ***Empedrado Zampeado de la calle Álvaro Obregón entre calle Cuauhtémoc y calle Porfirio Díaz en la Colonia San Martín de las Flores de Arriba.***
- 14.- ***Empedrado Zampeado de la calle Hidalgo entre calle Santa Rosa y calle Arroyo en la Colonia Plan de Oriente.***
- 15.- ***Empedrado Zampeado de la calle Francisco I. Madero entre calle Pedro Moreno y calle Niño Artillero en la Colonia Plan de Oriente.***
- 16.- ***Empedrado Zampeado de la calle Juan Escutia entre calle Independencia y calle Abasolo en la Colonia San Martín de las Flores de Abajo.***
- 17.- ***Empedrado Zampeado de la Privada Santa Cruz en la Colonia Plan de Oriente.***
- 18.- ***Empedrado Zampeado de la calle Colón entre Ignacio Mejía y Frontera en la Colonia Cerro del Cuatro.***
- 19.- ***Empedrado zampeado de la Calle Francisco Javier en la localidad del Limoncito.***

Principales Reformas Aprobadas.

El quehacer legislativo es dinámico y constante. Estos dos factores permiten que el Congreso de la Unión sesione de manera permanente, sea a través de los Periodos de Sesiones Ordinarios, Extraordinarios y de la Comisión Permanente, órganos que sesionan durante la conclusión de los Periodos de Sesiones Ordinarios.

La naturaleza del Poder Legislativo en ambas de sus Cámaras tanto la de Diputados como la de Senadores, se aboca principalmente a la legislación, es decir a perfeccionar las leyes que nos rigen, así como presentar y promover aquellas nuevas leyes necesarias para nuestra convivencia como sociedad.

Queda claro que a lo largo de esta LXII Legislatura se presentaron y aprobaron diversas reformas a distintos ordenamientos jurídicos con el fin de hacerlos más perfectibles; o bien para cubrir aquellos vacíos o lagunas legales para su mejor aplicación.

Debo añadir que durante toda esta etapa legislativa, participé en la aprobación de las leyes que demandaba nuestro propio contexto como nación, atendiendo el llamado de nuestras circunstancias actuales, siempre anteponiendo el espíritu superior de nuestro país.

Durante este Tercer y último año de Ejercicio de la LXII Legislatura, destacan la aprobación de las siguientes reformas:

**** Reformas y la denominación de la Ley Sobre Refugiados y Protección Complementaria, y a la Ley de Migración.***

Septiembre 25, 2014

En la presente Administración Federal, se ha propuesto que en la actuación de toda autoridad sea en respeto absoluto de las garantías fundamentales, como parte de una política de garantizar a toda persona sus derechos humanos.

En esta importante reforma, se establecen las bases para la atención a los solicitantes y asistencia a los asilados y refugiados que se encuentran en territorio nacional, con la finalidad de garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos.

En este sentido, la propuesta legislativa presentada por el Ejecutivo Federal busca regular el otorgamiento de asilo político y podrá solicitarse por vía diplomática o territorial, y se define como la protección que el Estado mexicano otorga a un extranjero considerado perseguido por motivos o delitos de carácter político o por aquellos delitos del fuero común que tengan conexión con motivos políticos, cuya vida, libertad o seguridad se encuentre en peligro, el cual podrá ser solicitado por vía diplomática o territorial.

*** Reformas al artículo 43 de la Ley General de Educación, en materia de educación para adultos mayores.**

Octubre 7, 2014

La educación es un derecho básico de todo individuo, así lo reconoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 10 de diciembre de 1948, su capítulo 26, que señala que toda persona tiene derecho a la educación, misma que debe ser gratuita en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental.

Se estima que en la actualidad, que el porcentaje de mexicanos que ingresan a primaria es el de 99.3 y sólo 45 por ciento termina la secundaria, 27 la educación media superior, 13 la licenciatura y 2 algún posgrado, alcanzando un promedio de 8.6 años de escolaridad en el país.

Por su parte, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), señala que la educación para adultos mayores representa el 66 por ciento del rezago educativo nacional, además es conveniente mencionar que de los 33 millones de adultos que presentan rezago educativo, sólo se registraron en los programas del INEA 2 millones 439 mil 448 personas, de las cuales únicamente fueron atendidos 2 millones 120 mil 087 individuos, lo que convierte la atención de la población adulta, un tema prioritario en el ámbito educativo, para lograr la mayor cobertura posible y así mejorar el nivel de vida de los individuos.

En este sentido, la reforma propone el reconocimiento explícito de la educación media superior como objeto de la educación para los adultos, considerando que una de las mayores conquistas históricas en nuestro país, ha sido el derecho a la educación, aunado a ello la llegada del nuevo siglo ha originado nuevos retos que merecen nuestra atención, con la finalidad de abatir la ignorancia.

*** Reformas a los artículos 167 Y 179 de la Ley de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Noviembre 04, 2014

En México se ha avanzado en la consolidación de diversos mecanismos y políticas encaminadas a garantizar la seguridad social de los mexicanos, existen diversos pendientes, e, incluso, resalta que el país pasa por un momento en el que se cuestiona el futuro de la seguridad social, haciendo énfasis en que la discusión primordial tiene como eje principal la implementación de un sistema de seguridad social universal, aclarando que el mismo es cuando el Estado debe garantizar a toda la población, independientemente de su situación laboral, la protección de sus derechos, más allá del acceso a los servicios de salud.

En ese orden de ideas, el derecho a la vivienda es uno de esos derechos donde el ejercicio efectivo del mismo, ha estado estrechamente ligado a la situación laboral del beneficiario y se ha implementado a través del crédito hipotecario accesible y manejable de acuerdo a los ingresos del trabajador.

Queda claro que en muchas ocasiones, la vivienda adquirida, en el caso que nos ocupa, a través del crédito del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Fovissste), se ha deteriorado y requiere mejoras importantes que implican una inversión considerable que el propietario no está en posibilidades de solventar, refiriendo como apoyo a esta argumentación que el financiamiento de la banca comercial es inabordable para el trabajador promedio afiliado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Finalmente, la propuesta de reformar los artículos 167 y 179 de la Ley del ISSSTE, busca mejorar las condiciones para el otorgamiento de créditos hipotecarios que actualmente tiene el Fovissste y fortalecer el régimen de derecho de los trabajadores al servicio del Estado. Concretamente, lo que se busca es que los servidores públicos tengan acceso a un segundo crédito hipotecario en todas las modalidades que establece la ley, una vez que se haya liquidado el primero de ellos, tal y como lo estipula, por su parte, la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (Infonavit).

*** Reformas a los artículos 11 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la movilidad universal.**

Diciembre 02, 2014

Los derechos humanos, son reconocidos como el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en sociedad jurídicamente organizada.

El derecho que tienen las personas a la movilidad, conlleva la oportunidad de que las personas puedan crear relaciones sociales, creación de oportunidades y satisfacción de necesidades; les permite la accesibilidad y a satisfacer sus bienes y los servicios públicos.

Sin duda alguna, el derecho a la movilidad, se tiene que equiparar con el derecho al transporte, a la seguridad, al espacio público (entendiendo por éste las calles, avenidas, autopistas urbanas, andenes, alamedas, los paseos urbanos, ciclo vías entre otros), igual se deben considerar la infraestructura vial y la relacionada a la movilidad peatonal.

Es por ello, que la reforma, establece el reconocimiento constitucional del derecho a la movilidad, por lo que las autoridades de todos los órdenes de gobierno del país, están obligados a implementar acciones encaminadas a garantizar que las personas realicen, en condiciones de seguridad, cada una de las actividades que decidan realizar, así como tengan acceso a servicios básicos que el mismo Estado está obligado a proporcionar.

*** Expedición de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos y de Controversias en materia penal.**

Diciembre 02, 2014

Ley Nacional de Mecanismos Alternativos y de Solución de Controversias en materia penal es complementaria del Código Nacional de Procedimientos Penales, con esta Ley no sólo se pondrá al alcance de las personas que por alguna situación tienen un conflicto en materia

penal, la posibilidad de resolverlo de manera eficiente y con menor tiempo a diferencia de un juicio propiamente dicho.

La aplicación de la Ley será para los hechos delictivos que sean competencia de los órdenes federal y local en el marco de los principios y derechos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales vigentes para México.

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional y tienen por objeto establecer los principios, bases, requisitos y condiciones de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal que conduzcan a las Soluciones Alternas previstas en la legislación procedimental penal aplicable.

*** Reformas a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.**

Diciembre 03, 2014

La trata de personas, sin lugar a dudas constituye la esclavitud del siglo XXI, se trata de una forma de subyugación que atenta directamente contra la libertad y la dignidad del ser humano.

Desafortunadamente las víctimas de esta forma de esclavitud continúan siendo en mayor medida aquellos sectores más vulnerables: las niñas y mujeres, los migrantes, las personas de escasos recursos y los miembros de pueblos y comunidades indígenas, entre otros.

Efectivamente, el combate a la trata de personas es uno de los principales retos del Estado y, por tratarse de uno de los problemas transnacionales, requiere de soluciones que promuevan la cooperación y el apoyo internacional.

En esta reforma, se señala que será delito de trata de personas a quien para sí o para un tercero consiga, capte, enganche, aloje, reciba, retenga, entregue, oculte, reclute o transfiera a una persona con el fin de explotación mediante la amenaza, el uso de la fuerza, el engaño, la seducción, el abuso de poder, el aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad, el pago o beneficio mediante un tercero, el consentimiento de una persona que ejerza dirección, autoridad o influencia sobre otra, se impondrán de 10 a quince años de prisión y de cinco mil a cincuenta mil días de multa sin perjuicio de las sanciones que le corresponde.

En la reforma se define cuál es el bien jurídico tutelado en la ley en la materia de trata para señalar que es el libre desarrollo de la personalidad; se sanciona la tentativa del delito de trata de personas; se adecua la definición del tipo penal de trata a los estándares internacionales; se incorporan como finalidades de la explotación el aislamiento de niñas y niños en conflictos armados, la extracción de fluidos o líquidos corporales, el matrimonio con fines de procreación y la servidumbre costumbrista. Tratándose de menores de edad o quienes no tengan capacidad para comprender el significado del hecho, se les excluye de acreditar los medios comisivos, se amplían diversas figuras jurídicas para que baste la explotación para su configuración y no necesariamente la obtención de un beneficio por parte del sujeto activo; se incluye como medio comisivo que el sujeto activo cometa la conducta típica mediante el abuso

de una situación de vulnerabilidad; se refuerza el sistema de protección de datos de las víctimas de estos delitos; se incluyen como agravantes situaciones aparejadas con el delito de trata como el causar enfermedades adictivas o psiquiátricas a la víctima.

*** Reformas a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.**

Febrero 05, 2015

Incorporar el principio de estabilidad de las finanzas públicas y su consideración en el sistema de planeación democrática del desarrollo. Desagregar en cuatro incisos distintos los contenidos relativos al financiamiento del gobierno de la República, el financiamiento del Distrito Federal, los financiamientos de los estados y de los municipios, y el conocimiento por parte del Congreso de la Unión, a través de una comisión bicameral de situaciones relacionadas con la intención de contratar empréstitos con la garantía federal, por parte de estados que tengan un endeudamiento elevado. Establecer el concepto de “mejores condiciones del mercado” para llevar a cabo operaciones de financiamiento público. Facultar al Poder Legislativo federal para expedir la Ley General relativa a las Normas de Endeudamiento de los estados, los municipios y el Distrito Federal. Fortalecer la previsión constitucional sobre las actividades de fiscalización de la contratación y aplicación de recursos provenientes de financiamiento público en los ámbitos federal y de los estados y municipios, que corresponde a las entidades de fiscalización superior de la federación y de los estados.

*** Reforma el artículo 234 del Código Penal Federal, en materia portación de billetes y monedas falsos.**

Febrero 10, 2015

El objetivo principal de la reforma, es imponer la pena de cuatro a ocho años de prisión y hasta trescientos días multa, a la persona que se le demuestre que tenía el conocimiento de portar un billete o moneda falsos y haber hecho uso de éste, con lo que se analizará mejor el caso en el que se presenten estas situaciones debido a que en ocasiones la persona no tiene el conocimiento de la autenticidad o falsedad del billete o moneda, por lo que se les acusa injustamente de dicho delito quedando presos durante un largo tiempo, sin antes haber comprobado si realmente contaba con el conocimiento del acto que realizaba al utilizar un billete o moneda apócrifas.

*** Reformas a la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud, en materia de automedicación.**

Febrero 17, 2015

De acuerdo a la Ley General de Salud, en su artículo 112, la educación para la salud tiene por objeto, entre otros aspectos, fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas y accidentes que pongan en riesgo su salud; así como proporcionar a la gente conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos del

ambiente en la salud, y orientar a la misma en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia.

Sin duda, existen un sinnúmero de problemas de salud que son tratados con uno o más fármacos de libre acceso como tratamiento primario o como adyuvante a terapias mayores.

La automedicación se define como la selección y uso de medicamentos por parte de los individuos para el tratamiento de trastornos o síntomas auto-diagnosticados.

Lo que propone la reforma es que se agreguen el tema de la automedicación y riesgos de autoprescripción esto como medidas de prevención de farmacodependencia.

*** Reformas al artículo 73 de la Ley general de Salud, en materia de promoción a la salud mental.**

Febrero 24, 2015

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de condición de sus destinatarios, ya que además es un elemento muy importante para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

Los trastornos mentales y conductuales se consideran padecimientos que se caracterizan por alteraciones de los procesos de pensamiento, de las emociones o del comportamiento, asociadas con angustia personal y o con alteraciones del funcionamiento, es decir, no son sólo variaciones dentro de la “normalidad”.

La salud mental es un fenómeno complejo determinado por múltiples factores de índole social, ambiental, biológica y psicológica. La salud mental incluye: los síndromes depresivos y ansiosos, la epilepsia, la demencia, la esquizofrenia, las adicciones y los trastornos del desarrollo infantil, los cuales se han incrementado en México durante los últimos años.

En este sentido, la presente reforma, propone que se incorpore en la Ley General de Salud, se promueva la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, misma que estará a cargo de la Secretaría de Salud y las instituciones de salud.

*** Reformas a diversas fracciones de los artículos 22, 28, 41, 73, 74, 76, 79, 104, 109, 113, 114, 116, 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de anticorrupción.**

Febrero 26, 2015

Una de las reformas más importantes aprobadas en este Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, ha sido la llamada Ley Anticorrupción, derivada de una reforma a nuestro marco constitucional.

Sin duda, el actuar de los servidores públicos se vuelve relevante: un acto de corrupción no sólo tiene implicaciones éticas, en específico contrarias al sistema axiológico de las democracias constitucionales, sino que producen daños relevantes en el desempeño estatal.

El combate a la corrupción debe ser el idóneo para alcanzar mayores estándares de buen gobierno. Además, se asume que los esfuerzos ejecutivos deben estar concentrados en la prevención de los actos de corrupción y no en la sanción de los mismos, aunque este segundo aspecto debe modernizarse y, bajo un esquema garantista, ser efectivo en su aplicación.

Combatir los actos de corrupción es fortalecer al Estado de derecho en su legalidad y la legitimidad. Este tema del combate a la corrupción es un asunto que va más allá de ideológicas políticas, es sencillamente un justo reclamo de la sociedad.

Con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción constituye un cambio de paradigma en nuestro sistema jurídico. Como tal, precisa de modificaciones de fondo a las facultades de las autoridades encargadas de prevenir, investigar, sancionar y corregir los actos y hechos de corrupción (entendidos los primeros en el ámbito administrativo y los segundos en el penal), y en consecuencia al andamiaje constitucional y legal que los regula.

El Sistema será una instancia con capacidad de mejora continua del desempeño de la administración gubernamental; además de tener la capacidad técnica y objetiva para medir y evaluar el desempeño del servidor público en el marco de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, por lo cual estos mismos principios resultan imperantes y aplicables para los particulares que se ubiquen en cualquiera de estos supuestos, en especial cuando se afecte a la Hacienda Pública o el patrimonio de los entes públicos federales, locales o municipales.

Los puntos medulares a las a la Constitución Política en materia de combate se resumen en diez puntos medulares:

1.- Servidores sí tendrán que presentar una declaración de intereses además de la de su patrimonio. Hacerlas públicas seguirá siendo opcional.

Únicamente se establece que las declaraciones deben presentarse "bajo protesta de decir verdad".

2.- Los titulares de los órganos internos de control ya no serán nombrados por el titular de la dependencia, sino por la Cámara de Diputados.

3.- Los órganos internos de control tendrán más facultades de revisión.

Deberán de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales.

Y habrán de presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

4.- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa sancionará a los servidores y particulares por actos de corrupción.

Se impondrán sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales.

5.- La Auditoría Superior de la Federación podrá revisar el ejercicio fiscal en curso y anteriores.

6.- La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará los recursos federales destinados a los estados y municipios.

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales.

7.- No se acelera la presentación, ni revisión de la cuenta pública.

8.- Se especifican las sanciones a las que se podrán hacer acreedores los responsables de actos de corrupción.

Se establece que los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados mediante juicio político cuando incurran en actos u omisiones en perjuicio de los intereses públicos.

9.- Los delitos de corrupción prescribirán a los 7 años.

Las organizaciones de la sociedad pedían que esta prescripción fuera de por lo menos 15 años.

10.- El Sistema Nacional Anticorrupción será el encargado de coordinar la prevención, detección y sanción de actos de corrupción.

Se establece que el Sistema Nacional Anticorrupción contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; del presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; del presidente del organismo garante que establece el artículo 6º. de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana.

Se establece que el Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición

de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley.

*** Reformas al artículo 4° de la Ley de Asistencia Social, en materia de asistencia social a todo individuo y familias.**

Marzo 03, 2015

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la condición social de sus destinatarios.

Es evidente que las condiciones socioeconómicas de la población generadas por la falta de ingreso deben ser consideradas dentro de la prestación de los servicios de salud.

La asistencia social es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En este sentido, la reforma al artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, tiene por objeto, garantizar que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

*** Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Abril 16, 2015

La nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, implica un avance democrático en el país considerando que el derecho a la información pública no es ninguna concesión, es una demanda ciudadana que reivindica los derechos y obligaciones como es la rendición de cuentas y el combate a la corrupción de la actividad pública.

Con esta Ley (que es reglamentaria del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que mandata que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos), sin duda fortalece y protege el derecho de acceso a la información pública, mejorar su efectividad e incentiva la rendición de cuentas de las autoridades e instituciones para que la ciudadanía pueda tomar más decisiones más informadas.

Se creará una Plataforma Nacional de Transparencia la cual será un espacio electrónico para promover la publicación de datos abiertos y accesibles, este sistema deberá garantizar la seguridad, estabilidad y simplificación de uso de dicha plataforma para los usuarios.

Ejemplos de la información que deberá ser pública:

El Ejecutivo Federal, gobernadores y presidentes municipales:

- El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos.
- El nombre de los contribuyentes a los que se les hubiera condonado algún crédito fiscal.

El Congreso de la Unión y los Congresos locales:

- Las contrataciones de servicios personales.
- El informe semestral del uso y destino de los recursos financieros.
- El padrón de cabilderos.

Organismos de protección de los derechos humanos:

- Toda la información relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

Los partidos políticos:

- Los montos autorizados de financiamiento privado.
- El tabulador de salarios que reciben de los integrantes de sus directivas nacionales, estatales y municipales.
- Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente.

Los sindicatos:

- La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos.

**** Reformas a los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes.***

Abril 21, 2015

El régimen particular de justicia para adolescentes está vinculado a su condición particular de menores de edad, de personas en un proceso de formación, de personas que requieren medidas de tratamiento acordes a su situación y a su plena reintegración familiar y social. Hoy nuestro país se encuentra a menos de 20 meses de la entrada en vigor en toda la República del sistema penal acusatorio y oral para las personas mayores de edad y no se cuenta con el mismo grado de avance normativo y de implementación para que tratándose de adolescentes infractores.

El propósito de la reforma, es que la Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuenten con un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad , en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

Reformas Aprobadas en el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (Septiembre – Diciembre 2014)

*** Proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 393 votos en pro y 3 abstenciones, el martes 2 de septiembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 393 votos en pro y 3 abstenciones, el martes 2 de septiembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 166 de la Ley Agraria.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 328 votos en pro y 2 abstenciones, el jueves 4 de septiembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma los artículos 27 y 29, y la denominación del capítulo V del título segundo; y deroga la fracción V del artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 291 votos en pro, 1 en contra y 10 abstenciones, el jueves 4 de septiembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma el numeral 1 del artículo 228 del Reglamento de la Cámara de Diputados.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 333 votos en pro, el jueves 4 de septiembre de 2014. Votación.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 8 de septiembre de 2014.

*** Proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 316 votos en pro, el jueves 4 de septiembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que adiciona la fecha 26 de enero, aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 361 votos en pro, el miércoles 17 de septiembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 27 de enero de 2015

*** Proyecto de decreto que adiciona el inciso m) al artículo 70 de la Ley General de Educación.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 366 votos en pro, el miércoles 17 de septiembre de 2014.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 86 votos en pro, el martes 24 de marzo de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 20 de abril de 2015.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 355 votos en pro, el miércoles 17 de septiembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que adiciona los incisos l) y m) a la fracción VI del artículo 7 de la Ley General de Cambio Climático.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 357 votos en pro, el jueves 18 de septiembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Agraria; de Asociaciones Público Privadas; de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de Desarrollo Rural Sustentable; de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; de Sociedades de Solidaridad Social; de Vivienda; del Instituto Nacional de las Mujeres; de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Federal de Derechos; General de Asentamientos Humanos; General de Bienes Nacionales; General de Cambio Climático; General de Desarrollo Forestal Sustentable; General de Desarrollo Social; General de Población; General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 369 votos en pro y 7 abstenciones, el jueves 18 de septiembre de 2014.

Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*** Proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 32 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 376 votos en pro, el jueves 18 de septiembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 3o. de la Ley General de Cambio Climático.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 360 votos en pro, el jueves 18 de septiembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 16 de octubre de 2014.

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud, del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 362 votos en pro, el jueves 18 de septiembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones, y la denominación de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria; y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 362 votos en pro y 1 abstención, el jueves 25 de septiembre de 2014. **Votación.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 30 de octubre de 2014.

*** Proyecto de decreto que adiciona una fracción XIX al artículo 37 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 363 votos en pro y 2 abstenciones, el jueves 25 de septiembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 349 votos en pro, el jueves 25 de septiembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 28 de enero de 2015.

***Proyecto de decreto por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, otorga la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri y Legisladores de 1913, correspondiente al tercer año de ejercicio de la LXII Legislatura a la ciudadana Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, el 9 de octubre de 2014.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 239 votos en pro, 122 en contra y 56 abstenciones, el martes 30 de septiembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 1 de octubre de 2014.

*** Proyecto de decreto que reforma la fracción III del Apartado A del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 400 votos en pro, el jueves 2 de octubre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 22 de mayo de 2015

*** Proyecto de decreto que adiciona la fracción XII al artículo 3o. y el artículo 3o. Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 397 votos en pro, el jueves 2 de octubre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 375 votos en pro, el jueves 2 de octubre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 373 votos en pro y 8 abstenciones, el martes 7 de octubre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 6 de noviembre de 2014.

*** Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de las Leyes General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de la Policía Federal.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 395 votos en pro, el martes 7 de octubre de 2014

Turnado a la Cámara de Senadores

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 71 y adiciona un párrafo octavo al artículo 108 de la Ley Agraria.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 382 votos en pro y 1 abstención, el martes 7 de octubre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 354 votos en pro, 4 en contra y 19 abstenciones, el jueves 9 de octubre de 2014

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de noviembre de 2014.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 101 de la Ley del Seguro Social.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 376 votos en pro, el jueves 9 de octubre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley General de Educación.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 358 votos en pro y 1 abstención, el jueves 9 de octubre de 2014

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 3o. y 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 402 votos en pro, el martes 14 de octubre de 2014.

Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*** Proyecto de decreto que reforma los artículos 48, párrafo primero, 54 y cuarto transitorio de la Ley General de Turismo.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 401 votos en pro y 2 abstenciones, el martes 14 de octubre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de noviembre de 2014.

*** Proyecto de decreto que adiciona la fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 409 votos en pro, el martes 14 de octubre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de noviembre de 2014.

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 25 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 395 votos en pro, el martes 14 de octubre de 2014
Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*** Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 427 votos en pro, 35 en contra y 1 abstención, el jueves 16 de octubre de 2014.

Dictaminado de nuevo el jueves 30 de octubre de 2014.

*** Proyecto de decreto que reforma un párrafo tercero al artículo 62 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 391 votos en pro y 1 abstención, el martes 21 de octubre de 2014.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 391 votos en pro y 1 abstención, el martes 21 de octubre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 387 votos en pro, el martes 21 de octubre de 2014

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 5 de diciembre de 2014

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 13 de la Ley General de Asentamientos Humanos.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 365 votos en pro, 35 en contra y 5 abstenciones, el martes 21 de octubre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma los artículos 35 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 350 votos en pro, 14 en contra y 1 abstención, el miércoles 22 de octubre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 5 de diciembre de 2014.

*** Proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 8 de la Ley de Migración.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 366 votos en pro, el miércoles 22 de octubre de 2014

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 160 y adiciona el 159 Bis a la Ley de Migración.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 350 votos en pro, 1 en contra y 10 abstenciones, el miércoles 22 de octubre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 420 votos en pro, 1 en contra y 10 abstenciones, el jueves 23 de octubre de 2014

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 4 de diciembre de 2014.

*** Proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 413 votos en pro, 1 en contra y 3 abstenciones, el martes 28 de octubre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 375 votos en pro, 33 en contra y 4 abstenciones, el jueves 30 de octubre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 13 de noviembre de 2014.

*** Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 386 votos en pro y 1 abstención, el jueves 30 de octubre de 2014.

Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*** Proyecto de decreto que reforma las fracciones VI, VII y XXIII del artículo 7 y I del artículo 26, la denominación del capítulo VII, el artículo 28 y el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 388 votos en pro, el jueves 30 de octubre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 4 de junio de 2015.

*** Proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 364 votos en pro, el martes 4 de noviembre de 2014.

Dictaminado de nuevo el martes 28 de abril de 2015.

*** Proyecto de decreto que reforma la fracción XI del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 391 votos en pro, el martes 4 de noviembre de 2014

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Códigos Penal Federal, Federal de Procedimientos Penales, y Fiscal de la Federación, así como de las Leyes Federales de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y contra la Delincuencia Organizada.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 366 votos en pro, 17 en contra y 3 abstenciones, el jueves 6 de noviembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma los artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 333 votos en pro, 26 en contra y 12 abstenciones, el jueves 6 de noviembre de 2014

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para crear el premio nacional de cultura contributiva.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 307 votos en pro, 40 en contra y 13 abstenciones, el jueves 6 de noviembre de 2014

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 27 de enero de 2015.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 409 votos en pro y 20 abstenciones, el martes 11 de noviembre de 2014.

Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 91 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 427 votos en pro y 3 abstenciones, el martes 11 de noviembre de 2014

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la Ley General de Educación.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 418 votos en pro y 2 abstenciones, el martes 11 de noviembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Ley General de Protección Civil.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 437 votos en pro, 1 en contra y 3 abstenciones, el jueves 13 de noviembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 457 votos en pro, 10 en contra y 1 abstención, el jueves 13 de noviembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 3 de diciembre de 2014.

*** Proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 64 de la Ley General de Salud.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 332 votos en pro y 1 abstención, el miércoles 19 de noviembre de 2014

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 19 de diciembre de 2014.

*** Proyecto de decreto que reforma la fracción II Bis del artículo 64 de la Ley General de Salud, en materia de bancos de leche.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 345 votos en pro y 2 abstenciones, el miércoles 19 de noviembre de 2014

Turnado a la Cámara de Senadores

*** Proyecto de decreto que reforma el inciso a) de la fracción II y la fracción V; y adiciona un inciso m) a la fracción I y los incisos a) a c) a la fracción V del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 344 votos en pro, el miércoles 19 de noviembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 19 de diciembre de 2014.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. y adiciona el 12 y 14 de la Ley General de Educación, en materia de uso y regulación de tecnologías en el sistema educativo nacional.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 331 votos en pro, el jueves 20 de noviembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 19 de diciembre de 2014.

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 374 votos en pro y 2 abstenciones, el martes 25 de noviembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo primero transitorio del decreto por el que se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, se adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y se reforma la Ley Federal de Defensoría Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 339 votos en pro, 10 en contra y 14 abstenciones, el jueves 27 de noviembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 24 de diciembre de 2014.

*** Proyecto de decreto que reforma la fracción VIII Bis del artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 296 votos en pro, el jueves 27 de noviembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 27 de enero de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal; se reforman diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 387 votos en pro, 15 en contra y 2 abstenciones, el martes 2 de diciembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 29 de diciembre de 2014

*** Proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de empleo de menores.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 386 votos en pro, 1 en contra y 7 abstenciones, el martes 2 de diciembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 12 de junio de 2015.

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 11 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la movilidad universal.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 292 votos en pro, 100 en contra y 1 abstención, el martes 2 de diciembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma los artículos 1, primer párrafo, y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 329 votos en pro y 1 en contra, el miércoles 3 de diciembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 371 votos en pro, el miércoles 3 de diciembre de 2014

Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*** Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 297 votos en pro, 33 en contra y 17 abstenciones, el miércoles 3 de diciembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que expide la Ley para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía, y adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 371 votos en pro, 24 en contra y 2 abstenciones, el jueves 4 de diciembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 6 de mayo de 2015.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 349 votos en pro, 1 en contra y 13 abstenciones, el jueves 4 de diciembre de 2014

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 29 de diciembre de 2014.

*** Proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 3o. y reforma el 4o. de la Ley que aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 349 votos en pro, 1 en contra y 13 abstenciones, el jueves 4 de diciembre de 2014

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 29 de diciembre de 2014.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 12 y deroga el 2o. de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 342 votos en pro, 1 en contra y 16 abstenciones, el jueves 4 de diciembre de 2014

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 29 de diciembre de 2014.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. del decreto que autoriza al Ejecutivo federal a firmar en representación del gobierno de México los convenios constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 322 votos en pro, 21 en contra y 16 abstenciones, el jueves 4 de diciembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 29 de diciembre de 2014.

*** Proyecto de decreto que reforma el diverso que aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 311 votos en pro, 22 en contra y 11 abstenciones, el jueves 4 de diciembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 29 de diciembre de 2014.

*** Proyecto de decreto que reforma el diverso que autorizó al Ejecutivo federal para firmar, en representación del gobierno de México, los convenios constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 298 votos en pro, 21 en contra y 16 abstenciones, el jueves 4 de diciembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 30 de diciembre de 2014.

*** Proyecto de decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del 80 aniversario del Palacio de Bellas Artes.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 280 votos en pro, 14 en contra y 6 abstenciones, el jueves 4 de diciembre de 2014

Turnado a la Cámara de Senadores

*** Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 258 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención, el jueves 4 de diciembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el sábado 31 de enero de 2015

*** Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 377 votos en pro, 26 en contra y 7 abstenciones, el martes 9 de diciembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 403 votos en pro, 1 en contra y 3 abstenciones, el martes 9 de diciembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 408 votos en pro, el martes 9 de diciembre de 2014

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 77 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 367 votos en pro, 14 en contra y 3 abstenciones, el martes 9 de diciembre de 2014

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que expide la Ley de la Fiscalía General de la República, y reforma, adiciona y deroga diversos ordenamientos legales.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 370 votos en pro, 43 en contra y 6 abstenciones, el miércoles 10 de diciembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de régimen político y gobiernos de coalición.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 383 votos en pro, 27 en contra y 5 abstenciones, el miércoles 10 de diciembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 373 votos en pro y 3 en contra, el miércoles 10 de diciembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 375 votos en pro, 3 en contra y 17 abstenciones, el jueves 11 de diciembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores

*** Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de las Leyes de Ciencia y Tecnología, y Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 373 votos en pro y 18 abstenciones, el jueves 11 de diciembre de 2014.

Devuelto a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de Vida Silvestre.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 267 votos en pro, 66 en contra y 40 abstenciones, el jueves 11 de diciembre de 2014

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 9 de enero de 2015

*** Proyecto de decreto que reforma el inciso b) del artículo 80 de la Ley Agraria.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 350 votos en pro y 8 abstenciones, el jueves 11 de diciembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que expide la Ley de Transición Energética.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 299 votos en pro, 83 en contra y 3 abstenciones, el lunes 15 de diciembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.**

Aprobada en la Cámara de Diputados con 339 votos en pro, 35 en contra y 9 abstenciones, el lunes 15 de diciembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de enero de 2015.

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de alienación parental.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 378 votos en pro y 3 abstenciones, el lunes 15 de diciembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes de Aviación Civil, y de Aeropuertos.**

Aprobada en la Cámara de Diputados con 307 votos en pro y 4 abstenciones, el lunes 15 de diciembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de enero de 2015.

*** Proyecto de decreto que expide el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.**

Aprobada en la Cámara de Diputados con 266 votos en pro, 92 en contra y 8 abstenciones, el lunes 15 de diciembre de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 22 de diciembre de 2014.

*** Proyecto de decreto para reformar el encabezado del Capítulo I del Título Decimoctavo y para adicionar el artículo 284 Bis al Código Penal Federal.**

Aprobada en la Cámara de Diputados con 337 votos en pro y 18 en contra, el lunes 15 de diciembre de 2014

Turnado a la Cámara de Senadores

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 234 votos en pro, 71 en contra y 23 abstenciones, el lunes 15 de diciembre de 2014.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 301 votos en pro, 26 en contra y a abstención, el lunes 15 de diciembre de 2014

Turnado a la Cámara de Senadores

Reformas Aprobadas en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **(Febrero – Abril 2015).**

*** Proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 27 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 262 votos en pro, 124 en contra y 5 abstenciones, el martes 3 de febrero de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de las Leyes de Desarrollo Rural Sustentable, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, Federal de Derechos, General de Asentamientos Humanos, y General de Salud.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 399 votos en pro, el martes 3 de febrero de 2015.

Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*** Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de las Leyes de De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 350 votos en pro, 26 en contra y 12 abstenciones, el jueves 5 de febrero de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de mayo de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del centenario de la Fuerza Aérea Mexicana.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 381 votos en pro y 5 abstenciones, el martes 10 de febrero de 2015.

Pasa al Ejecutivo federal para los efectos constitucionales.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 379 votos en pro, el martes 10 de febrero de 2015.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 379 votos en pro, el martes 10 de febrero de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 17 de marzo de 2015.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley de Migración.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 387 votos en pro, el martes 10 de febrero de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 352 votos en pro, el martes 10 de febrero de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 17 de marzo de 2015.

*** Proyecto de decreto que adiciona la fracción VI al artículo 11 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 376 votos en pro, el jueves 12 de febrero de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 380 votos en pro, el jueves 12 de febrero de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 348 votos en pro, el jueves 12 de febrero de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 354 votos en pro y 29 en contra, el martes 17 de febrero de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que adiciona una fracción IV al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud, en materia de muestras médicas.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 335 votos en pro, 51 en contra y 13 abstenciones, el martes 17 de febrero de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 17 de marzo de 2015.

*** Proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud, en materia de automedicación.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 363 votos en pro, 25 en contra y 3 abstenciones, el martes 17 de febrero de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 9o. y adiciona la fracción XII al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 351 votos en pro, el jueves 19 de febrero de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 353 votos en pro, el jueves 19 de febrero de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 403 votos en pro, 1 en contra y 2 abstenciones, el martes 24 de febrero de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 26 de marzo de 2015.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 412 votos en pro, 4 en contra y 3 abstenciones, el martes 24 de febrero de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 393 votos en pro, 1 en contra y 4 abstenciones, el martes 24 de febrero de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman, y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de anticorrupción.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 409 votos en pro, 24 en contra y 3 abstenciones, el jueves 26 de febrero de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de mayo de 2015.

*** Proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 9o. de la Ley General de Cambio Climático.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 353 votos en pro, el martes 3 de marzo de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 2 de abril de 2015.

*** Proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI a XV del artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 370 votos en pro y 1 abstención, el martes 3 de marzo de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 2 de abril de 2015.

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 73 de la Ley General de Salud.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 351 votos en pro, el martes 3 de marzo de 2015.

Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*** Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 384 votos en pro, el jueves 5 de marzo de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 30 de abril de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 26 de la Ley General para el Control del Tabaco.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 386 votos en pro y 1 en contra, el martes 10 de marzo de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 395 votos en pro, el martes 10 de marzo de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma los artículos 46 y 48 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 381 votos en pro, 5 en contra y 3 abstenciones, el martes 10 de marzo de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 6, 19, 43, 71 y 78; y se adicionan las fracciones IV y V al artículo 4 de la Ley de Vivienda.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 363 votos en pro, el martes 10 de marzo de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 20 de abril de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de seguridad sanguínea.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 348 votos en pro, 13 en contra y 7 abstenciones, el jueves 12 de marzo de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 20 de abril de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bebidas alcohólicas.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 365 votos en pro y 1 en contra, el jueves 12 de marzo de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 20 de abril de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 30 de la Ley Federal del Derecho de Autor.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 336 votos en pro, 3 en contra y 1 abstención, el jueves 19 de marzo de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 1 del artículo 148 y se adiciona un numeral 2 al artículo 151 del Reglamento de la Cámara de Diputados.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 250 votos en pro y 83 en contra, el jueves 19 de marzo de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 25 de marzo de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 47 y 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 309 votos en pro, el jueves 19 de marzo de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 4 de la Ley General de Turismo.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 392 votos en pro, el martes 24 de marzo de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 387 votos en pro, el martes 24 de marzo de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 20 de abril de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 41, 90 y 94 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 395 votos en pro, el martes 24 de marzo de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 537 y se adiciona un inciso d) al artículo 539 de la Ley Federal del Trabajo.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 338 votos en pro, el miércoles 25 de marzo de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción X Bis al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 303 votos en pro, 27 en contra y 4 abstenciones, el miércoles 25 de marzo de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 13 de mayo de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción VI del artículo 7 de la Ley General de Cambio Climático.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 338 votos en pro, el jueves 26 de marzo de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 13 de mayo de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 47, 86 y 107 de la Ley General de Cambio Climático.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 327 votos en pro, el jueves 26 de marzo de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 13 de mayo de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 362 votos en pro, el martes 7 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXI al artículo 10 y III al 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 366 votos en pro, el martes 7 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II Bis del artículo 420 del Código Penal Federal.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 321 votos en pro, 48 en contra y 6 abstenciones, el martes 7 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 50 de la Ley de Aviación Civil.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 366 votos en pro, el martes 7 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 106, primer párrafo, y 108, segundo párrafo, de la Ley Federal de Sanidad Animal.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 329 votos en pro y 4 abstenciones, el miércoles 8 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 324 votos en pro, el miércoles 8 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 319 votos en pro, 2 en contra y 1 abstención, el miércoles 8 de abril de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 22 de mayo de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para el control del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 324 votos en pro y 6 en contra, el jueves 9 de abril de 2015.

Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en materia de inspección y vigilancia.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 313 votos en pro, el jueves 9 de abril de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 2 de junio de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se adicionan sendos párrafos segundo a los artículos 33 y 1006 de la Ley Federal del Trabajo.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 299 votos en pro, el jueves 9 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 396 votos en pro, y 3 abstenciones, el martes 14 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 4 y el numeral 6 del artículo 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 392 votos en pro, el martes 14 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1, 3 y 11, así como la fracción I del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 371 votos en pro, el martes 14 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 385 votos en pro, 24 en contra y 3 abstenciones, el jueves 16 de abril de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 4 de mayo de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 390 votos en pro y 2 abstenciones, el martes 21 de abril de 2015.

Pasa a las Legislaturas estatales para los efectos constitucionales.

*** Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 115 de la Ley Agraria.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 389 votos en pro, 2 en contra y 2 abstenciones, el martes 21 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del centésimo aniversario de la Batalla de Celaya.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 288 votos en pro, 67 en contra y 15 abstenciones, el martes 21 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Códigos de Comercio, y Penal Federal.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 362 votos en pro, 7 en contra y 3 abstenciones, el miércoles 22 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 328 votos en pro, 35 en contra y 16 abstenciones, el miércoles 22 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se declara el primer viernes de marzo Día Nacional de la Oratoria.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 376 votos en pro y 8 abstenciones, el jueves 23 de abril de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de mayo de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.**

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 288 votos en pro, 82 en contra y 9 abstenciones, el jueves 23 de abril de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 22 de mayo de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 28 Bis y 226 de la Ley General de Salud.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 350 votos en pro, 10 en contra y 2 abstenciones, el martes 28 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 1 del artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 375 votos en pro y 5 abstenciones, el martes 28 de abril de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 18 de mayo de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 391 votos en pro y 8 en contra, el martes 28 de abril de 2015

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 90 Bis, 91 y 92 del Código de Comercio, para incorporar el uso del correo electrónico certificado.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 381 votos en pro y 2 abstenciones, el martes 28 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se adicionan dos numerales al artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 330 votos en pro, 46 en contra y 4 abstenciones, el martes 28 de abril de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 6 de mayo de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 55 del Código Civil Federal, 230 del Código Penal Federal y 389 Bis de la Ley General de Salud.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 373 votos en pro, el martes 28 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 55 del Código Civil Federal, 230 del Código Penal Federal y 389 Bis de la Ley General de Salud.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 373 votos en pro, el martes 28 de abril de 2015
Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 361 votos en pro y 1 abstención, el martes 28 de abril de 2015

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 64 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 354 votos en pro y 1 abstención, el martes 28 de abril de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 4 de junio de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 334 votos en pro y 1 abstención, el martes 28 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud mental.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 363 votos en pro, 1 en contra y 4 abstenciones, el miércoles 29 de abril de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 4 de junio de 2015.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley General de Salud.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 382 votos en pro, el miércoles 29 de abril de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 4 de junio de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 241 y 242 del Código Penal Federal.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 361 votos en pro y 6 abstenciones, el miércoles 29 de abril de 2015

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 376 votos en pro y 5 abstenciones, el miércoles 29 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 350 votos en pro, 34 en contra y 7 abstenciones, el miércoles 29 de abril de 2015.

Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*** Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 387 votos en pro, el miércoles 29 de abril de 2015
Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que expide la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 369 votos en pro y 10 en contra el miércoles 29 de abril de 2015

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 130 de la General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 362 votos en pro y 4 abstenciones, el miércoles 29 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 366 votos en pro y 2 abstenciones, el miércoles 29 de abril de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 4 de junio de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 341 votos en pro, el miércoles 29 de abril de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 4 de junio de 2015.

*** Proyecto de decreto por el que se declara el 2 de abril de cada año, Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 344 votos en pro, el miércoles 29 de abril de 2015.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 12 de junio de 2015.

*** Proyecto de decreto que reforma los artículos 25 y 32 de la Ley Federal de Seguridad De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 361 votos en pro y 11 en contra, el jueves 30 de abril de 2015

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 316 votos en pro, 73 en contra y 9 abstenciones, el jueves 30 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil Federal y se adiciona un artículo 371 Bis al Código Federal de Procedimientos Civiles.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 403 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención, el jueves 30 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desaparición forzada de personas y de tortura.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 383 votos en pro, el jueves 30 de abril de 2015.

Pasa a las Legislaturas estatales para los efectos constitucionales.

*** Proyecto de decreto que por el que reforma el artículo 205 Bis del Código Penal Federal.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 382 votos en pro, el jueves 30 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 363 votos en pro, el jueves 30 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que expide la Ley Federal para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 332 votos en pro y 1 abstención, el jueves 30 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 293 votos en pro, 31 en contra y 7 abstenciones, el jueves 30 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se fijan las características de una moneda conmemorativa del bicentenario luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 305 votos en pro y 1 abstención, el jueves 30 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 360 del Código Civil Federal.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 302 votos en pro, el jueves 30 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.

*** Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de itinerarios culturales.**

Aprobado en la Cámara de Diputados con 301 votos en pro y 1 abstención, el jueves 30 de abril de 2015.

Turnado a la Cámara de Senadores.